

sitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo, y por pasar a la situación de segunda reserva, he resuelto el cese como Presidente de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil del General de División de este Cuerpo, don Juan Gómez de Salazar Arroyo.

El citado cese producirá sus efectos a partir del día 24 del presente mes de junio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de junio de 1994.

BELLOCH JULBE

Excmos. Sres. Secretaria de Estado de Interior y Secretario general-Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15577 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 11 de abril de 1994.*

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir un puesto de trabajo vacante en la Dirección General de Enseñanza Superior, convocado a libre designación por Orden de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Gestión Económica, nivel 30, a don David Camino Blasco, cuyos datos se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Subdirector general de Gestión Económica. Nivel: 30. Puesto de cese: Educación y Ciencia, Universidad Carlos III. Profesor titular. Nivel 27. Getafe (Madrid). Apellidos y nombre: Camino Blasco, David. Número de Registro de Personal: 3735367857A0504. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Profesores Titulares de Universidad. Situación administrativa: Activo.

15578 *ORDEN de 20 de junio de 1994 por la que se nombra a diversos Maestros funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, como seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de mayo de 1992.*

Por Orden de 7 de abril de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo, se complementa la de 28 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el expediente del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y se reconoce el derecho que asiste a ingresar en el citado Cuerpo a diversos aspirantes que se hacen figurar en el apartado cuarto de la misma, bien por haber

finalizado el periodo de prácticas para cuya incorporación les fue concedida, en su día, la correspondiente prórroga, o bien por haberse resuelto estimatoriamente los recursos que tenían interpuestos.

En cumplimiento de lo previsto en el número quinto de aquella Orden de 7 de abril de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril; el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con los efectos que para cada uno se indica, como seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), a los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente.

El número de Registro de Personal asignado a los Maestros que ingresan en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en la presente Orden se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Segundo.—Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia adjudicarán destino, con carácter provisional, a los aspirantes ingresados por esta Orden. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, lo obtendrán en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Cuarto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1985), de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, del Ministerio para las Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Séptimo.—En la lista general única los aspirantes ingresados en el Cuerpo de Maestros en virtud de las pruebas selectivas convocadas en 1992, que el Ministerio de Educación y Ciencia publicará una vez que se cumplan las previsiones contenidas en el número séptimo de la Orden de 14 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 31), figurarán los aspirantes nombrados por la presente Orden en el lugar y con el número que les corresponda según los puntos obtenidos en el proceso selectivo.

Octavo.—Contra el contenido de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.